

Constancia Secretarial. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en decisión que antecede se fijaron agencias en derecho en este asunto.

Estando pendiente de proceder a liquidar las costas a que fue condenada la parte ejecutada se procede de conformidad:

COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA	
AGENCIAS EN DERECHO	
AGENCIAS	\$18.600.000
GASTOS DEL PROCESO	
GASTOS NOTIFICACIÓN (Fl 07 Cuaderno Principal)	\$13.600
GASTOS MEDIDAS (Fl. 21 Cuaderno Medidas)	\$90.800
<u>TOTAL COSTAS</u>	\$18.704.400

A folio 15 obra liquidación del crédito.

Manizales, 12 de diciembre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	170013103005-2023-00137-00
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	GIOVANNI BÁEZ RIVEROS
Demandados:	DIANA ESPERANZA CASTAÑO y CARLOS ARTURO GALLEGO
Auto:	INTERLOCUTORIO

La anterior liquidación de costas efectuada en el presente proceso al tenor de lo previsto en el art. 366 del C.G.P, se le imparte aprobación por encontrarse ajustada. Respecto a la liquidación del crédito allegada, se ordena correr traslado por secretaria, ejecutoriada la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2c1f51aaa7915795092ae72e58fc1b46c3d4f07e03b230ea129d0aa70325ed9**

Documento generado en 12/12/2023 06:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>